

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

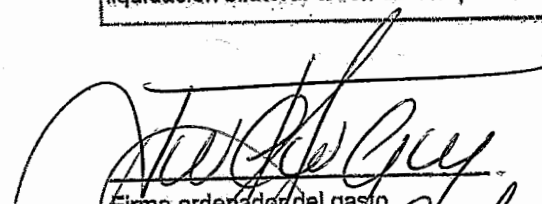
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	316618
Número de orden de compra a modificar:	69079

Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Julio Cesar Pineda Bello
Proveedor:	COMERCIALIZADORA SERIE.COM SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-03-23 10:54:50

Detalle o justificación:	
liquidacion bilateral orden de compra No 69079	


Firma ordenador del gasto
Nombre: Juan Carlos Garcia
Documento: 12.278.615


Firma de proveedor
Nombre: Rodolfo Antonio Albarracin Medina
Documento: 7.217.866

Febrero

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA

REG. FOLIO N° 0101

COPIA N° _____ / DE _____ / COPIAS.

LUGAR Y FECHA: Tunja, **15 FEB. 2022**

CONTRATANTE: TC. JUAN CARLOS GASCA DURAN
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
NIT 800.089.897
RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
Representante Legal

SUPERVISOR: MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN
DE ARTILLERÍA No 1 y/o quien haga sus veces.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 69079 de fecha 14
de mayo de 2021

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente **Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.278.615 de la Plata- Huila, en su condición de **Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja**, nombrado mediante acta de posesión N°00159148 de fecha 15 de mayo de 2020, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución N°0068 de 11 de enero de 2022, "Por la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT No.800.130.646-7, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** con NIT 800.089.897 representada legalmente por el señor **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.217.866, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

Este proceso de contratación se llevó a cabo en virtud al contenido de ley 1150 de 2007 la cual habilita al Estado para hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, a través de Colombia Compra Eficiente y la Circular No. 053 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional; para los bienes y servicios contemplados dentro de los acuerdos, prima la contratación bajo esta modalidad con el fin de evitar la celebración indebida de contratos, teniendo en cuenta lo anterior, la CENAC-Tunja realizó el proceso de contratación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 69079 de fecha 14 de mayo de 2021.

OBJETO: "ADQUISICION DE CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 16.685.763.39) IVA INCLUIDO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Suscriben el presente documento, el señor **Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” TUNJA**, en su calidad de **CONTRATANTE**, por otra el señor, **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** Representante legal de **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** NIT **800089897** en su calidad de **CONTRATISTA** y el **MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES**, **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1** en su calidad de supervisor del **ACUERDO MARCO DE PRECIO ORDEN DE COMPRA N° 69079** con el objeto de efectuar el correspondiente recibo total de los productos correspondientes al objeto contractual. Luego de adelantar la inspección a la adquisición se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplen dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios prestados, así:

ARTICULO	CATIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
cim02–Samsung MLT-D101S BlackToner Cartridge Región 1	2	UNIDAD	180.663,99	361.327,98
cim02–HP 26A Black LaserJet TonerCartridge Región 1	5	UNIDAD	426.878,98	2.134.394,90
cim02–HP LaserJet 10K Black PrintCartridge Región 1	1	UNIDAD	640.610,24	640.610,24
cim02–HP 87A Black LaserJet TonerCartridge Región 1	4	UNIDAD	799.722,16	3.198.888,64
cim02–HP LaserJet 1000/3000 SeriesBlack Crtg Región 1	3	UNIDAD	289.824,88	869.474,64
cim02–HP 37Y Black LaserJet TonerCartridge Región 1	1	UNIDAD	1.370.696,62	1.370.696,62
cim02–HP LaserJet 83A Black TonerCartridge Región 1	1	UNIDAD	237.928,72	237.928,72
cim02–HP LaserJet Pro M401/M4252.7K Blk Crtg Región 1	4	UNIDAD	381.440,67	1.525.762,68
cim02–HP LaserJet P1102 Black PrintCartridge Región 1	2	UNIDAD	254.734,67	509.469,34
cim02–HP 81A Black LaserJet TonerCartridge Región 1	5	UNIDAD	634.619,23	3.173.096,15
cim02–IVA	1	UNIDAD	2.664.113,48	2.664.113,48
				TOTAL \$ 16.685.763.39

VALOR TOTAL DEL PAGO: LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.685.763.39) IVA INCLUIDO

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La entidad compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la entidad compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la entidad compradora lo estime necesario, es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. Dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago, la entidad compradora debe enviar al proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuadas.

El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra mientras el pago es formalizado. En caso que la entidad compradora incurra en mora superior a 30 días calendario, el proveedor podrá suspender el suministro a la entidad compradora hasta que esta formalice el pago y abstenerse de cotizar en las solicitudes de cotización generadas por esta entidad compradora.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENACTUNJA se obliga a pagar la suma acordada al contratista , previa entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la dirección del tesoro nacional realizando dos pagos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista y que cumpla los siguientes requisitos.

- Informe del supervisor, donde estipule el cumplimiento
- Recepción a satisfacción total del mismo por el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL REGIONAL TUNJA, este debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente escrita por el supervisor del contrato, almacenista y contratista.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.

- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar).
- Además para el pago se deberá adjuntar factura, copia de las actas de entrega y recibos firmados por el almacenista general de acuerdo al centro logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC

ESTAMPILLAS: el oferente debe adquirir la estampilla 'pro desarrollo universidad pedagógica y tecnológica de Colombia' la cual corresponde a una tarifa del 1% del valor neto de cada contrato o su adición (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar) consignando este valor a la cuenta corriente 616-461224-0 del banco de Bogotá a favor de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, y adquirirla en las sedes de la universidad, haciéndola llegar a la oficina de la tesorería de la CENAC-TUNJA. Según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 14 de mayo de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de octubre de 2021

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: 30 de octubre de 2021

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Señor MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1 y/o quien haga sus veces.

PRORROGA

OMITIDO

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2021, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	5921	03 de mayo de 2021	\$ 16.685.763.39
CRP	22021	22 de mayo de 2021	\$ 16.685.763.39

I. GARANTÍA ÚNICA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. CSC- 100011853 ANEXO 1 de fecha 19 de mayo de 2021, expedida por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT: 860.037.013-6, que cubre los riesgos de:

A. CUMPLIMIENTO	
VALOR ASEGURADO:	\$3.337.152,60
VIGENCIA:	Desde: 14/05/2021 Hasta: 30/04/2022
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	
VALOR ASEGURADO:	\$1.668.576,30
VIGENCIA:	Desde: 14/05/2021 Hasta: 30/04/2022
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme a la orden de compra No.69079 de fecha 14 de mayo de 2021, cuyo objeto es la "IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA."	

APROBACION DE POLIZA DE FECHA 19 DE MAYO 2021

GARANTÍA TÉCNICA:

Se acoge la Garantía Técnica establecida en los acuerdos Marco de Precios.

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra No.69079

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES No.	ACTA	TOTAL
"ADQUISICION DE CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN	Informe de supervisión N. 1 de fecha 22 de Junio de 2021	FES 273	5002649444		\$13.664.975,86

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTENDENCIA OPERACIONAL



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca Tunja - Boyacá
Tel. (038) 7475840
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA*	Acta recibo de satisfacción Registro N° 2354 folio N°131 de fecha 22 de Junio de 2021			
"ADQUISICION DE CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	Informe de supervisión N. 1 de fecha 12 de Agosto de 2021 Acta recibo de satisfacción Registro N° 2828 folio N°161 de fecha 12 de Agosto de 2021	FES 303	5002684822	\$3.020.787,53
TOTAL				\$16.685.763,39

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500000806 Obligación N° 44321 Facturas N° FES 273 Del 22 de junio de 2021.	\$ 13.664.975,86
PAGO No. 2:	Egreso N° 1500000919 Obligación N° 50821 Facturas N° FES 303 Del 12 de agosto de 2021.	\$3.020.787,53
TOTAL		\$16.685.763,39

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor del contrato	\$16.685.763,39	
Valor Pago 1		\$13.664.975,86
Valor Pago 2		\$3.020.787,53
SUMAS IGUALES	\$16.685.763,39	\$16.685.763,39

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- Informe de Supervisión N. 01 de fecha 22 de Junio de 2021.

Informe de Supervisión No 01 el cual contiene cuatro (4) hojas y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. LUIS ANTONIO PUPENENTES COLMENARES EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

- Informe de Supervisión N. 02 de fecha 12 de Agosto de 2021.

Informe de Supervisión No 01 el cual contiene tres (3) hojas y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza:

"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin

perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

De igual forma, se indica, que para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato según los informes del supervisor de la Orden de Compra se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro de la Orden de Compra No. 69079 de fecha 14 de Mayo de 2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra No. 69079

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Orden de Compra No. 69079, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la resolución de nombramiento No. 0007 del 15 de febrero de 2021, los que se indican en el cuadro que continúa.

De igual forma, en dicha gráfica, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la orden de compra.

Gerente del proyecto	CR. DIEGO JAVIER FAJARDO PINEDA	
Comité estructurador	Técnico	SV. JAMIR RAMÍREZ AGUDELO
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA
Comité evaluador	Técnico	SV. JHON EDUAR GÓMEZ RUÍZ
	Jurídico	PS. LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Supervisor (es) del contrato	MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES	
Representante legal firma Contratista	RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No. 0006 del 04 de febrero de 2020, "Por la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, Integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores para los procesos de contratación que se llevan a cabo por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, incluida la contratación de los prestadores de Servicio para las diferentes Unidades Centralizadas por esta CENAC y para la misma Dirección", suscrita por el Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA, la Resolución Nro. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación Ministerio de De defensa Nacional" y la Directiva 012 de 21 de septiembre de 2020 "Políticas de Contratación" expedidas por el Ministerio de Defensa, así como lo correspondiente y establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. Laura Carolina Gómez Rodríguez Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. Paula Andrea Bonilla Arias Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA"

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja:

ACUERDAN

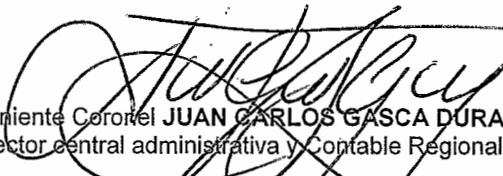
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Orden de Compra No. 69079 de fecha 14 de mayo de 2021, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, representado por el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN y la empresa **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** con NIT 800.089.897 representada legalmente por el señor **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.217.866

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Orden de Compra No. 69079, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TERMINOS Y RIESGOS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

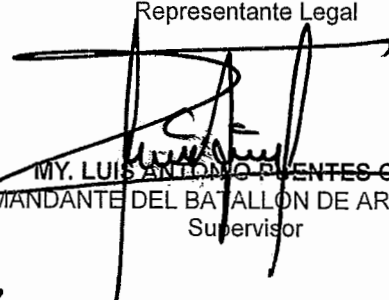
Para constancia, se firma en Tunja, a los **15 FEB. 2022**

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

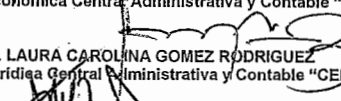

Teniente Coronel **JUAN CARLOS GASCA DURAN**
Director central administrativa y Contable Regional Tunja

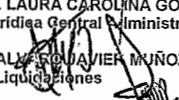
POR EL CONTRATISTA,

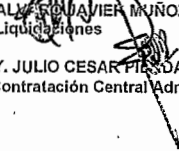

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
NIT 800.089.897
RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.217.866
Representante Legal


MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1 y/o quien haga sus veces
Supervisor


Reviso: PS. PAULA ANDREA BENILLA ARIAS
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".


Reviso: PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".


VoBo: SS. ALVARO JAVIER MUÑOZ GOMEZ
Suboficial Liquidaciones


Aprobó: MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".